

RESOLUCION No. 90.1.1.1. 1806

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de octubre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EXTRACTOS ANDINOS C.A.";

QUE los señores ingeniero José Augusto Bermeo C. y licenciado Eduardo Bermeo C., en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Víctor A. Arias B., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 678 de 30 de noviembre de 1979, autoriza al señor Ricardo Vega Lina, de nacionalidad peruana, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0925 de 31 de octubre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.760 de 19 de noviembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EXTRACTOS ANDINOS C.A." por NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00) con lo que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.250'000.000,00), dividido en 250.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1000 del Registro Mercantil como lo ha cumplimentado el Registrador del cantón Quito, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley de Registro de Compañías, de 1973, y en el artículo 10 de la Ley de Registro de Compañías, de 1977.

EXTRACTOS ANDINOS C.A.

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de julio de 1973 por la cual se constituyó la compañía "SABORES GLOBE DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA", que la hoy llamada "EXTRACTOS ANDINOS C.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de noviembre de 1977, por la cual se transformó la compañía de responsabilidad limitada "SABORES GLOBE DEL ECUADOR CIA. LTDA." en una sociedad anónima, cambió su denominación a "EXTRACTOS ANDINOS C.A.", aumentó el capital y estableció sus nuevos estatutos, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

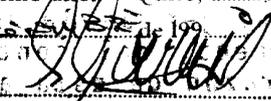
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 NOV. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 212 del Registro Insuscriptivo como 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. A QUITO, a 20 de Agosto de 1977.



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



[The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the document and is largely illegible due to the quality of the scan.]